

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6192 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de Agricultura, por la que se retira el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Anónima Frupura, de Calatayud (Zaragoza).*

La Sociedad Anónima Frupura, de Calatayud (Zaragoza) cuyo ámbito de actuación es superior al de esa Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96, del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 30 de abril de 1997, por Resolución del Director General de Agricultura, de fecha 18 de julio de 1997, para la categoría II (Frutas) asignándole el número registral 583.

La Sociedad Anónima Frupura, de Calatayud (Zaragoza), ha solicitado la retirada del reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas por no poder alcanzar los mínimos exigidos del valor de producción comercializable.

De conformidad con la solicitud presentada por la Sociedad Anónima Frupura, de Calatayud (Zaragoza), resuelvo:

Retirar, a petición propia, el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el artículo 11 del R(CE) n.º 2200/96 de la Sociedad Anónima Frupura, de Calatayud (Zaragoza) para la categoría II (Frutas), reconocida por Resolución de fecha 18 de julio de 1997 y se proceda a dar de baja en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante la Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 22 de marzo de 2005.—El Director general, Ángel Luis Álvarez Fernández.

Sr. Subdirector General de Productos Hortofrutícolas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6193 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad de Castilla y León y MUFACE, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.*

Con fecha 30 de diciembre de 2004 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—La Directora general, Carmen Román Riechmann.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias

Madrid, a 30 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don César Antón Beltrán, Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en representación de la misma y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 44 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, conforme a la redacción dada por la ley 13/2003 de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

De otra, doña Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1.º Que con fecha 10 de enero de 2003, las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º Que la cláusula novena del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Gerencia Regional de Salud por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 1 de enero de 2004 (B.O.E. 31 de marzo de 2004).

5.º Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2005, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera.—Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia del Convenio de Colaboración entre Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y MUFACE.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Gerencia Regional de Salud asciende a 10.441'54 euros de acuerdo con el incremento del 3'5 % del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2004.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2005 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412 L.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga entrará en vigor el 1 de enero del año 2005.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—El Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, César Antón Beltrán.—La Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Carmen Román Riechmann.

6194 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la séptima edición del programa de enseñanza multimedia individualizada de lengua inglesa y la cuarta de enseñanza multimedia individualizada de lengua alemana.*

El INAP, consciente de la importancia que el conocimiento de lenguas extranjeras tiene en las organizaciones modernas como herramienta

indispensable de los empleados públicos para el ejercicio de su profesión, ha venido considerando la programación de cursos de formación en idiomas como una de sus actividades prioritarias.

Dentro del Plan Interadministrativo de Formación Continua en el área de idiomas 2005, se va a proceder a iniciar una nueva edición del Programa de enseñanza multimedia individualizada de lengua inglesa y de lengua alemana, que abarcará desde el 18 de mayo al 31 de diciembre de 2005, convocando las plazas de las personas que han causado baja en los Programas por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, con objeto de seguir satisfaciendo la demanda de aprendizaje de inglés y alemán, mediante una metodología basada en la flexibilidad de horarios y la adaptación de la formación a las necesidades individuales de los empleados públicos.

Ambos programas de formación se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos generales.—Podrán solicitar la asistencia a estos programas de formación los empleados públicos de la Administración General del Estado incluidos en el ámbito personal del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda. Solicitudes.—Quienes deseen iniciar su participación en estos Programas de Formación, deberán presentar la solicitud necesariamente a la Unidad o Centro directivo responsable del área de formación del Departamento en el que presten sus servicios, mediante el modelo de solicitud que figura en el anexo III. Quienes presten sus servicios en organismos autónomos u otros Entes Públicos, harán su solicitud a través de la unidad central de formación, si la hubiere o, en otro caso, a través de la Unidad responsable del área de formación del Departamento al que estuviere adscrito.

Quedan excluidos de este requisito los afectados por la base sexta (antiguos alumnos), quienes deberán manifestar su interés en la continuación del curso multimedia, de la forma que se indica en la citada base sexta.

La participación de los alumnos seleccionados quedará condicionada a la adjudicación del contrato correspondiente a la empresa ganadora de la licitación.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes en la Unidad o Centro Directivo responsable del área de formación correspondiente será de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE.

Cuarta. Tramitación de las solicitudes.—La unidad responsable del área de formación a que se refiere la base segunda, seleccionará y priorizará las solicitudes de su personal adscrito. Con respecto a las personas con discapacidad, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden APU/552/2005, de 28 de febrero, por la que se aprueba la oferta formativa del INAP para el año 2005.

Dicha unidad remitirá al INAP la relación comprensiva de las solicitudes recibidas, utilizando para ello la aplicación en MS-ACCESS que estará disponible para su descarga en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es>), anexada a la resolución de convocatoria de este curso. La aplicación permite que cada unidad responsable del área de formación remita la relación priorizada de las solicitudes de inscripción que se presenten para esta acción formativa.

El fichero de solicitudes generado con la aplicación de base de datos deberá remitirse por correo electrónico a la dirección multimedia@inap.map.es, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E. La unidad responsable del área de formación enviará también fotocopia de las instancias suscritas por los seleccionados a la siguiente dirección: INAP—Centro de Estudios Superiores de la Función Pública. Atocha, 106, Madrid, en un plazo de dos meses contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Quinta. Selección de los participantes.—El Instituto Nacional de Administración Pública realizará el reparto de plazas entre los distintos Ministerios proporcionalmente a la demanda de las mismas. La relación de alumnos admitidos y en lista de espera será notificada a la unidad responsable del área de formación, para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo será publicada en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es>).

Antes del inicio del curso correspondiente, los alumnos admitidos serán convocados directamente por la empresa adjudicataria a través de un mensaje electrónico. La comunicación será principalmente vía correo electrónico por lo que es imprescindible que el alumno tenga una cuenta de correo electrónico de uso frecuente, y cuya dirección conste claramente en el modelo de solicitud.

Aquellos participantes que no hayan sido seleccionados por inexistencia de plazas, podrán ser llamados a participar en el programa a medida que, por el incumplimiento previsto en la base octava de esta Resolución o de forma voluntaria, algún alumno cause baja en el mismo.

Sexta. Continuación de aprovechamiento.—Aquellos empleados públicos que, habiendo asistido a las ediciones anteriores de los programas de lengua inglesa y alemana, hayan cumplido el mínimo de asistencia exigida en la convocatoria y hayan superado la prueba de aprovechamiento sin haber agotado la oferta formativa, deberán manifestar su

interés en la continuación del mismo. Este interés de continuar se manifestará antes del día 11 de mayo, mediante instancia dirigida al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, de acuerdo con el modelo que figura como anexo IV.

Séptima. Número de plazas.—El número total de plazas para ambos programas es de 125, 110 plazas para el programa de lengua inglesa y 15 para el programa de lengua alemana. De éstas, 50 plazas en lengua inglesa y 7 en lengua alemana, serán preferentemente para los antiguos alumnos especificados en la base sexta de esta convocatoria.

Octava. Control de asistencia.—Los participantes deberán invertir en el estudio del idioma elegido un mínimo de diez horas lectivas mensuales entre clases multimedia y clases presenciales. El incumplimiento de esta norma conllevará la baja automática en el Programa.

Novena. Fecha de comienzo.—La incorporación de los seleccionados para las nuevas plazas se producirá no antes del 18 de mayo de 2005, realizándose una prueba de nivel por la empresa adjudicataria el mismo día de su incorporación al curso.

Décima. Certificado de aprovechamiento.—El INAP expedirá Certificado de Aprovechamiento a aquellos participantes que, en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten el correspondiente nivel de conocimiento de ambas lenguas.

Undécima. Información adicional.—Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en los teléfonos (91 273 93 29 y 91 273 94 24), así como a la dirección de correo electrónico (multimedia@inap.map.es). También se puede consultar la página de información del INAP en Internet: <http://www.inap.map.es>

Madrid, 7 de Abril de 2005.—El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrejilla.

Director del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

ANEXO I

Programa de enseñanza multimedia individualizada de lengua inglesa

Objetivos.—Adquisición progresiva del conocimiento de la lengua inglesa

Metodología.—Enseñanza de la lengua inglesa basada en un método interactivo con multimedia (CD ROM-Video Interactivo) con seguimiento personalizado por profesores nativos especializados que controlan el progreso en el aprendizaje. El sistema se complementa con clases presenciales, sesiones de habilidades y seminarios específicos.

Destinatarios.—Empleados públicos de la Administración General del Estado incluidos en el ámbito personal del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Programa.—Aprendizaje interactivo de la lengua inglesa, con seguimiento de un profesor capacitado para resolver todo tipo de dudas.

El programa da derecho a superar varios niveles de conocimiento, desde el nivel básico hasta el avanzado (que permite superar el examen del First Certificate de la Universidad de Cambridge).

La ubicación dentro de la escala de niveles estará en función del resultado de una prueba que se realizará al inicio del Programa, para los nuevos alumnos.

La programación de las clases presenciales se realizará en base a una media de 7/8 alumnos por grupo y para los distintos niveles de conocimiento. Se llevará a cabo en horario fijo, habiendo distintos horarios para cada nivel.

Se establecerá un sistema de evaluación que autorice el acceso de un módulo a otro superior.

Duración.—Del 18 de mayo al 31 de diciembre, no siendo lectivo el mes de agosto.

Horario.—De lunes a viernes, horario libre a elegir por el alumno, entre las quince y las veinte horas.

Lugar.—Las enseñanzas multimedia se desarrollarán en el laboratorio de idiomas del INAP, calle Atocha, 106, primera planta. Las clases presenciales también tendrán lugar en la sede del INAP.

ANEXO II

Programa de enseñanza multimedia individualizada de lengua alemana

Objetivos.—Adquisición progresiva del conocimiento de la lengua alemana.

Metodología.—Enseñanza de la lengua alemana basada en un método interactivo con multimedia (CD ROM-Video Interactivo). El sistema se complementa con clases presenciales y sesiones de habilidades.

Destinatarios.—Empleados públicos de la Administración General del Estado incluidos en el ámbito personal del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Programa.—Aprendizaje interactivo de la lengua alemana.

La ubicación dentro de la escala de niveles estará en función del resultado de una prueba que se realizará al inicio del Programa, para los nuevos alumnos.

La programación de las clases presenciales se realizará en grupos reducidos y homogéneos.

Se establecerá un sistema de evaluación que autorice el acceso de un módulo a otro superior.

Duración.—Del 18 de mayo al 31 de diciembre, no siendo lectivo el mes de agosto.

Horario.—De lunes a viernes, horario libre a elegir por el alumno, entre las quince y las veinte horas.

Lugar.—Las enseñanzas multimedia se desarrollarán en el laboratorio de idiomas del INAP, calle Atocha, 106, primera planta. Las clases presenciales también tendrán lugar en la sede del INAP.

**ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD**

INGLÉS

CURSO QUE SE SOLICITA: PROGRAMA DE ENSEÑANZA MULTIMEDIA INDIVIDUALIZADA

ALEMÁN

DATOS PERSONALES

N.I.F.		N.R.P.		NOMBRE	
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
SEXO <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	EDAD	TITULACIÓN			

DATOS ADMINISTRATIVOS

ORGANISMO O ENTIDAD		DEPARTAMENTO MINISTERIAL			
CENTRO DIRECTIVO			RELACIÓN LABORAL <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutario		
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL					
CUERPO O ESCALA		NIVEL		GRUPO	
DOMICILIO DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		PROVINCIA		MUNICIPIO	
CORREO ELECTRÓNICO DE USO FRECUENTE		TELÉFONO		FAX	
MINUSVALÍA %	EN CASO DE MINUSVALÍA O DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA				

¿POR QUÉ SOLICITA USTED EL CURSO?

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, en a de de 200....

CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

(firma del solicitante)

Fdo.:

Sus datos personales serán incorporados en un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley 15/99) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de las acciones de formación. Entre ellas se incluye la cesión de los mismos a los profesores del curso con idéntica finalidad. También podrán ser utilizados para el envío de publicidad sobre acciones formativas del INAP. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose por escrito al INAP, Secretaría General, c/ Atocha 106, 28012 Madrid.

DIRIGIDO AL RESPONSABLE DEL AREA DE FORMACIÓN DE

ANEXO IV

MANIFESTACIÓN DE CONTINUACIÓN EN EL PROGRAMA DE ENSEÑANZA MULTIMEDIA INDIVIDUALIZADA

INGLÉS ALEMÁN

DATOS PERSONALES

N.I.F.	N.R.P.	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
SEXO <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	EDAD	TITULACIÓN	

DATOS ADMINISTRATIVOS

ORGANISMO O ENTIDAD		DEPARTAMENTO MINISTERIAL	
CENTRO DIRECTIVO		RELACIÓN LABORAL <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatutario	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL			
CUERPO O ESCALA		NIVEL	GRUPO
DOMICILIO DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		PROVINCIA	MUNICIPIO
CORREO ELECTRÓNICO DE USO FRECUENTE		TELÉFONO	FAX
MINUSVALÍA %	EN CASO DE MINUSVALÍA O DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA		

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, en a de de 200....

CONFORME,

(firma del solicitante)

EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

Fdo.:

Sus datos personales serán incorporados en un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley 15/99) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de las acciones de formación. Entre ellas se incluye la cesión de los mismos a los profesores del curso con idéntica finalidad. También podrán ser utilizados para el envío de publicidad sobre acciones formativas del INAP.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose por escrito al INAP, Secretaría General, c/ Atocha 106, 28012 Madrid.

INAP.- CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Atocha, 106.- MADRID